

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLIX

Sábado, 28 de marzo de 1992

Núm. 71

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 17.734

La Corporación Provincial, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 31 de enero de 1992, aprobó iniciamente, por mayoría legal, el presupuesto general de la Diputación para 1992.

Expuesto al público por el período de quince días hábiles en el tablón de anuncios y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 30, de fecha 7 de febrero de 1992, dando cumplimiento al artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y al artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril,

La Corporación Provincial, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 13 de marzo de 1992, aprobó definitivamente, por mayoría legal, el presupuesto general de la Diputación para 1992.

En base a lo previsto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988 y artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, se publica dicho presupuesto general, resumido por capítulos:

Presupuesto general

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 4.253.646.380.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.815.676.909.
3. Gastos financieros, 1.500.000.000.
4. Transferencias corrientes, 963.768.473.

Suma operaciones corrientes, 8.533.091.762.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 527.400.000.
7. Transferencias de capital, 2.217.719.016.
8. Activos financieros, 2.746.789.222.
9. Pasivos financieros, 1.300.000.000.

Suma operaciones de capital, 6.791.908.238.

Total estado de gastos, 15.325.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 280.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, 802.591.621.
4. Transferencias corrientes, 9.701.980.000.
5. Ingresos patrimoniales, 236.500.000.

Suma operaciones corrientes, 11.021.071.621.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 1.202.000.000.
7. Transferencias de capital, 392.207.999.
8. Activos financieros, 2.709.720.380.

Suma operaciones de capital, 4.303.928.379.

Total estado de ingresos, 15.325.000.000 pesetas.

Presupuesto de la Fundación Fernando el Católico

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 56.965.956.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 39.284.044.
4. Transferencias corrientes, 73.250.000.

Suma operaciones corrientes, 169.500.000.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza	Página
Aprobación definitiva del presupuesto general de la Diputación para 1992	1177

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria	
Anuncio de la Gerencia Territorial de Zaragoza capital sobre contribución territorial urbana	1178

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Notificando a contribuyentes de ignorado paradero	1178

Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza	
Citación de incorporación al servicio militar en filas ...	1179

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Autorizaciones administrativas de diversas líneas eléctricas	1180

Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	1181-1182

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	1182-1184
-------------------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	1184-1188
Juzgados de Instrucción	1188-1189
Juzgados de lo Social	1189-1190

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Cíván, de Caspe	
Anuncios de la Agencia Ejecutiva notificando embargos	1190-1192

- B) Operaciones de capital:
- 6. Inversiones reales, 500.000.
- Suma operaciones de capital, 500.000.
- Total estado de gastos, 170.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
- 3. Otros ingresos, 7.000.000.
- 4. Transferencias corrientes, 163.000.000.
- Suma operaciones corrientes, 170.000.000.
- Total estado de ingresos, 170.000.000 de pesetas.

Presupuesto de la Residencia Estudiantil y Centro de Estudios Ramón Pignatelli, S. A.

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes:
- 1. Gastos de personal, 31.000.000.
- 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 130.500.000.
- Suma operaciones corrientes, 161.500.000.
- Total estado de gastos, 161.500.000 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
- 3. Otros ingresos, 87.600.000.
- 4. Transferencias corrientes, 73.900.000.
- Suma operaciones corrientes, 161.500.000.
- Total estado de ingresos, 161.500.000 pesetas.
- Zaragoza, 16 de marzo de 1992. — El presidente, José Marco Berges.

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA CAPITAL

Concepto: Contribución territorial urbana

Núm. 15.602

Para conocimiento de los titulares de las fincas sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial se han asignado, de conformidad con el artículo 270.4 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril (B.O.E. del 22 y 23 de abril), por el que se aprobó el texto refundido de C.T. Urbana, los valores y rentas catastrales, bases imponible y liquidable, que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Sujeto Pasivo; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Fincas; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Valor Catastral; 10.- Renta Catastral; 11.- Base Imponible; 12.- Bonificación/Emoción (porcentaje y fecha término); 13.- Base Liquidable; 14.- Fecha efectos en tributación. N.B. La cuota aplicable en este impuesto a Base Liquidable, será en todos los casos el 20 por ciento.

1.- Moción núm. 127-11/91; 2.- Cándido CATALAN GIMENO; 3.- 17.386.816; 4.- Gp. San Juan de la Peña 181, casa 17, 4º C; 5.- Gp. San Juan de la Peña 181, casa 17, 4º C; 6.- 4321039-19; 7.- V; 8.- 2,85%; 9.- 1.172.693; 10.- 46.908; 11.- 32.836; 12.- --; 13.- 32.836; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 128-7-10/91; 2.- Francisco Javier MARCO CHARLES; 3.- 17.823.281; 4.- Gp. Tte. Polanco 8, 4º Dr.; 5.- Gp. Tte. Polanco 8, 4º Dr.; 6.- 4318017-10; 7.- V; 8.- 10,17%; 9.- 901.380; 10.- 36.055; 11.- 25.239; 12.- --; 13.- 25.239; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 133-1/91; 2.- Agustín GRANDE BLANCO; 3.- 71.335.575; 4.- Saturno, 19; 5.- Saturno, A01; 6.- 57A5005-01; 7.- Solar; 8.- 100%; 9.- 187.400; 10.- 7.498; 11.- 7.498; 12.- --; 13.- 7.498; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 141-17-8/91; 2.- Carmen CORTES SERRA; 3.- 16.917.732; 4.- Pz. Diego Velazquez 2, esc. Iz., 8º D; 5.- Pz. Diego Velazquez 2, esc. Iz., 8º D; 6.- 3303008-AB; 7.- V; 8.- 1,06%; 9.- 1.586.328; 10.- 63.453; 11.- 44.417; 12.- --; 13.- 44.417; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 142-2-10/91; 2.- Ana SIMON GASCON; 3.- 17.068.678; 4.- Terminillo 36, 2º Dr.; 5.- Terminillo 36, 2º Dr.; 6.- 2110007-11; 7.- V; 8.- 6,60%; 9.- 1.166.895; 10.- 46.676; 11.- 32.673; 12.- --; 13.- 32.673; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 142-6-26/91; 2.- Mariano LOPEZ ROYO; 3.- 17.831.307; 4.- Pa. Teruel 36, 12º D; 5.- Pa. Teruel 36, 12º D; 6.- 1833031-49; 7.- V; 8.- 1,75%; 9.- 2.671.048; 10.- 106.842; 11.- 74.789; 12.- --; 13.- 74.789; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 142-17-5/91; 2.- Hilario BARRANCO PEREZ; 3.- 17.357.109; 4.- Toledo 24, 2º Dr.; 5.- Toledo 24, 2º Dr.; 6.- 2503010-08; 7.- V; 8.- 12,50%; 9.- 1.078.863; 10.- 43.155; 11.- 30.209; 12.- --; 13.- 30.209; 14.- 1-1-88.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de reposición potestativo, regulado por R.D. 2.244/1979, de 7 de septiembre, ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción (c/. Albarada 16, 3ª planta), igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 9 de Marzo de 1.992.

EL GERENTE TERRITORIAL,

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 10.000

Habiendo resultado fallido el intento de notificación en el domicilio consignado por los contribuyentes, por la presente se les notifica para que comparezcan en este Excmo. Ayuntamiento a los efectos de recoger las liquidaciones correspondientes.

Asimismo se les hace saber que publicado este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia se considerará la fecha siguiente a su aparición en el citado periódico como la de notificación a los efectos de inicio del plazo de ingreso de las cuotas liquidadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 % de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Clave recaudatoria: UR-06-90

Table with columns: LIQUIDACION, NUMBRE, CALLE, NUM D, BL, PR, ES, PL, PG, PE, IMPORTE. It lists various property records with their respective details and amounts.

LIQUIDACION: NOMBRE				CALLE				NUM D BL PB ES PL PG PE				IMPORTE	LIQUIDACION NOMBRE				CALLE				NUM D BL PB ES PL PG PE				IMPORTE
1339	CAMPOS GONZALEZ JULIO	DE LAS CORTS	3	7							2.045	1194	LOPEZ LORENTE VICENTE	VILLAMAYOR STA	0								22.713		
2277	CAMPOS NAVALES MARIANO	DISEMINADO	M	22	6						7.975	2951	LOPEZ MARTINEZ EZEQUIEL	RONDA DEL CAMIN	0	1							15.182		
1661	CAPAPE SANZ EDUARDO	CUENCO GARRAPI	7	0							7.449	2324	LOPEZ MERMEJO LUIS	DISEMINADO	M	26	3							6.861	
1786	CARRABIANA VALENTIA	CALVO DE ROZAS, LRZ	0	5							1.863	2325	LOPEZ MERMEJO LUIS	DISEMINADO	M	26	3							12.381	
1786	CARRASCA NIVA VALENTIA	LOGRO/O, AUTOVIA C	8	2							6.012	2364	LOPEZ ROMERO PASCUAL	SASO CAMINO DEL M	0	4							4.868		
2882	CARTAGENA MENDEZ URBANO	LOGRO/O, AUTOVIA C	8	2							6.012	1884	LOPEZ RUBIO JOSE	CARTUJA BAJA (BARRI	0								6.799		
184	CASABAYO LUISA	MOLINOS, CN. DE LOS	14	4							51.200	1504	LOREN LACARCEL JESUS	SAN JUAN DE LA PE/A	26	5							7.434		
866	CASORRAN ROYO AGUSTIN	COGULLADA, CARRETER	2	2							14.688	1688	LOREN LACARCEL JESUS	COGULLADA S JU	0	2							17.774		
2769	CASORRAN TRULLEN DOLORES	JUSLIBOL	27	2							5.089	1687	LOSCERTALES BONA LEONARD	BRAVO JUAN	2	6							5.221		
2917	CASTAN ARENAS DOMINGO	MIRAFLORES	132	2							10.202	2145	LOU ROMERO JOSEFA	TEJAR CASETAS	0	1							2.362		
2836	CAUSAPE APARIC IRENI	GANIYET, ANGEL	0	2							1.991	1554	MARCO COLAS ESPERANZA	GARRAPINILLOS (BR.)	5	8							10.678		
447	COAD PROP NUEVO PARQUE	GARRAPINILLOS (BR.)	5	6							1.887	1554	MARCO VELA FELIPE	PASTRIZ, CARRETERA M	98	0							5.116		
991	COMUNIDAD PROPIETARIOS BLOQUE	GL SAN JURJO	8	0							81.526	2015	MARCOLO FROU JOAQUIN	SAN JUAN DE LA PE/A	30	1							6.766		
2581	COLINDA VELA DAVID CARLOS	COGULLADA, CARRETER	0	8							5.165	1121	MARTIN ALVAREZ ENRIQUE	PLATANOS CARTU	6	4							3.294		
2575	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	4	8							6.815	2015	MARTIN VAL MARINA	PLATANOS CARTU	6	4							6.833		
2575	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	4	8							6.815	1300	MARTINEZ DE UBAGO MANUE	COGULLADA S JU	0	0							19.912		
170	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	4	8							10.263	1107	MARTINEZ GRACIA PILAR	PEAFOR MONTA	0	5							19.866		
137	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	PASO	V	1	7						2.767	1746	MARTINEZ GARCIA JOSE	PORTUGAL	0	3							4.569		
2394	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							10.263	1107	MARTINEZ GRACIA PILAR	GARRAPINILLOS (BR.)	26	8							4.567		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	1108	MARTINEZ HERNANDEZ MIGUE	GARRAPINILLOS (BR.)	26	8							7.853		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	1581	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.055		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	1583	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	1582	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	COMERCIO S JUA	0	9							2.269	2439	MARTINEZ RESANO JUAN A.	PLATANOS CARTU	6	4							7.142		
2916	COMUNIDAD DE																								

ración al servicio militar en filas en el NIR N-7 Acuartelamiento San Fernando, Agrupación Apoyo Logístico núm. 41, dirección vía San Fernando, sin número, de Zaragoza, y se le hace saber que de no realizar dicha comparecencia en el plazo indicado se le tendrá por notificado por el presente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Zaragoza, 12 de marzo de 1992. — El teniente coronel jefe, Francisco Renedo Orts.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 8.110

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA y su acometida subterránea a 10 kV, entrada y salida, en paseo de la Independencia, número 28, de Zaragoza (AT 242-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, de 630 kVA, y su acometida subterránea, entrada y salida, a 10 kV, situado en Zaragoza (paseo de la Independencia, número 28), destinado a mejorar el suministro eléctrico en la zona y atender a nuevos abonados, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 4.410.823 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, subterránea, con cuatro celdas y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Tres celdas de acometida de cable, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de apertura en carga de 25 kV y 630 A, con c. p. t.

—Una celda de protección del transformador, con un interruptor-seccionador tripolar de apertura en carga de 25 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y c. p. t.

—Un transformador trifásico de 630 kVA.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 20 metros de longitud, entrada y salida del cable de unión del CT Independencia, número 26, y el CT plaza de Aragón, número 13, cable de 3 x 95 mm² Cu, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 27 de enero de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 8.111

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aéreo-subterránea, a 25 kV, a Doux Pollitos, S. A., en el término municipal de Sástago (AT 240-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito, a 25 kV, situada en el término municipal de Sástago, destinada a suministrar energía eléctrica a la empresa Doux Pollitos, S. A., con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Eduardo Fábregas Vivó, con presupuesto de ejecución de 2.405.600 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la línea eléctrica aéreo-subterránea

Origen: Línea eléctrica C.H. Sástago-Foret.

Término: C.M. 2127 Doux Pollitos, S. A.

Longitud: 856 metros (781 metros el tramo aéreo y 75 metros el tramo subterráneo).

Recorrido: Término municipal de Sástago.

Tensión: 25 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56 y 3 x 150 mm² Al.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 27 de enero de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 8.427

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la electrificación de la urbanización Montecanal, de Zaragoza (AT 69-91).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar trece centros de transformación de tipo interior y sus acometidas de enlace, situados en Zaragoza (urbanización Montecanal, prolongación Gómez Laguna), destinada al suministro de energía eléctrica a las edificaciones de la urbanización, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Ignacio González Gómez, con presupuesto de ejecución de 168.804.556 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación de los trece centros de transformación

Doce de ellos subterráneos y uno en caseta prefabricada. Cada uno con dos celdas metálicas de acometida y con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 630 A, con seccionador de p. t.; dos celdas de protección de los transformadores, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 630 A, con cartuchos fusibles APR y seccionador de p. t.; dos transformadores trifásicos, cada uno de 630 kVA y 10-0,380-0,220 kV, y dos cuadros de baja tensión. Los centros de transformación números 1 y 7 tienen celda de unión de barras, con un seccionador tripolar de 24 kV y 630 A, y en los extremos dos celdas de protección cada uno, con un interruptor automático p. v. a., de 500 mVA, con relés indirectos, y dos celdas de medida, con salidas de éstas a los centros de transformación números 2 y 12 desde el número 1, y a los números 6 y 8 desde el número 7.

Líneas de enlace subterráneas, a 10 kV, entre los trece centros de transformación, formadas por cables de 3 x 1 x 240 mm² Al, y la interconexión al número 13 de 3 x 150 mm² Al, en una longitud total de 6.042 metros.

Zaragoza, 28 de enero de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 8.428

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA, en la calle San Antonio de Padua, número 37, de Zaragoza.

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, situado en Zaragoza (calle San Antonio de Padua, número 37), destinado a atender la demanda de energía eléctrica de la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 4.267.314 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

*Características de la instalación
del centro de transformación*

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, subterráneo, con tres celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Dos celdas de acometida de cable, entrada y salida, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 630 A, con seccionador de p. t.

—Una celda de protección del transformador, con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y seccionador de p. t.

—Un transformador trifásico de 630 kVA.

Zaragoza, 30 de enero de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 9.935

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 168 de 1992, interpuesto por el procurador señor Bozal, en nombre y representación de José Juan Sánchez, contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 19 de diciembre de 1991 en reclamación 50-3411-90, sobre liquidación del impuesto sobre la renta de las personas físicas, año 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 8.436

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 163 de 1992, interpuesto por el procurador señor Barrachina, en nombre y representación de Jaca-100, S. A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 23 de octubre de 1991, en reclamación 50-5-90, relativa al impuesto de transmisiones patrimoniales, en su modalidad de transmisiones onerosas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 8.438

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 135 de 1992, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez, en nombre y representación de doña Nieves Minguijón Bercebal, contra la Diputación General de Aragón por resolución de 24 de septiembre de 1991 desestimando recurso de alzada contra presunto acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza, denegando apertura de farmacia en Zaragoza, y por resolución de 6 de noviembre de 1991, desestimando el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 8.437

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 162 de 1992, interpuesto por el abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración del Estado, contra el Ayuntamiento de Magallón por acuerdos de 8 de octubre y 15 de noviembre de 1991, que aprueban y modifican, respectivamente, el derecho económico de asistencia a favor del alcalde y de los cuatro presidentes de comisiones de la Corporación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.485

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 170 de 1992, interpuesto por el procurador señor Bozal, en nombre y representación de Congelados Ibéricos, S. A., contra la Diputación General de Aragón por acuerdo de 18 de noviembre de 1991 desestimando recurso de alzada contra resolución del jefe del Servicio Provincial de 30 de septiembre de 1991 sancionando con multa por defectos higiénicos sanitarios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.486

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 171 de 1992, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de COPAGA, Sociedad Cooperativa, contra Confederación Hidrográfica del Ebro por resolución de 11 de diciembre de 1991 desestimando recurso de alzada contra resolución de la Junta de Aguas de la Generalidad de Cataluña de 19 de febrero de 1991 sancionando por incumplimiento de condiciones de la autorización de vertido de aguas residuales del matadero del recurrente en Lérida.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.936

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 176 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Icofre San Baudilio, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 24 de octubre de 1990 confirmando acta de infracción número 601 de 1990, sancionando por dar ocupación a extranjeros sin permiso de trabajo, y por resolución de 13 de diciembre de 1991 de la Dirección General de Migraciones desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.938

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 172 de 1992, interpuesto por la procuradora señora Isiegas, en nombre y representación de José-Manuel Durbán Oliva, contra el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos por resolución de 25 de noviembre de 1991 desestimando recurso interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Huesca, sancionando al recurrente como autor de falta leve por canalización de recetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.937

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 169 de 1992, interpuesto por el procurador señor Bozal, en nombre y representación de María-José Gaspar Lafuente, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 19 de diciembre de 1991 en reclamación 50-3413-90, sobre liquidación del impuesto de la renta de las personas físicas, ejercicio 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

BULBUENTE

Núm. 16.723

Aprobada por el Pleno municipal la rectificación anual del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, en las oficinas municipales.

Bulbuenta, 13 de marzo de 1992. — El alcalde, Gonzalo Sanjuán Giménez.

CARIÑENA

Núm. 16.509

El Ayuntamiento de Cariñena, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1992, acordó provisionalmente la modificación de las ordenanzas de la tasa por prestación de servicios de licencias urbanísticas.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones durante treinta días a partir de esta publicación.

Lo que se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

Cariñena, 11 de marzo de 1992. — El alcalde.

ILLUECA

Núm. 16.507

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Población, se expone al público la renovación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1992.

Durante el plazo de quince días se podrán presentar en las oficinas del Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen oportunas. El resumen numérico es el siguiente:

Población de derecho a 1 de enero de 1992: 3.197 habitantes.

Mujeres: 1.599.

Varones: 1.598.

Illueca, 11 de marzo de 1992. — El alcalde, Marcelino Andaluz Vergara.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 16.514

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas fiscales y precios públicos para 1992, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Contra el presente acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo y del texto íntegro de cada Ordenanza fiscal en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Implantación de nuevas ordenanzas

Impuesto sobre actividades económicas

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,6. No obstante, este coeficiente será regulado definitivamente cuando se elabore la Ordenanza fiscal correspondiente, a la vista de la matrícula.

Para la fijación del índice a que se refiere el artículo 89 de la Ley 39 de 1988 se establecen dos únicas categorías de calle: A las de primera categoría se les aplicará el índice 1,01, y a las de segunda categoría, el índice 1.

Tasa sobre expedición de documentos administrativos

Dichas tarifas se recogen en la respectiva Ordenanza.

Modificación de ordenanzas

Impuestos

1. Sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana. — Fijar el tipo en el 0,38 %.
2. Sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica. — Fijar el tipo en el 0,75 %.
3. Sobre vehículos de tracción mecánica. — Incrementar las tarifas en un 7 %.

Tasas

4. Otorgamiento de licencias de autotaxis. — Incrementar la tarifa en un 10 %.
5. Licencia de apertura de establecimiento. — Aplicar la misma tarifa, tomando como base la cuota tributaria del impuesto sobre actividades económicas.
6. Cementerio municipal. — Incrementar la tarifa en un 6 %.
7. Servicio de alcantarillado. — Elevar la acometida a 4.000 pesetas, fijando la tarifa en 4.000 pesetas.
8. Recogida de basuras. — Crear una nueva tarifa que recoja la categoría de hotel-restaurante, fijándola en 5.000 pesetas al mes. Incrementar las siguientes tarifas:
 - Viviendas, en un 6 %.
 - Restaurantes de primera, segunda y tercera categorías, y bares, en un 20 %.
 - Industrias de primera y segunda categorías, en un 6 %.
 - Comercio alimentación, en un 6 %.
 - Otros comercios, en un 6 %.
 - Restantes tarifas, en un 6 %.

Precios públicos

9. Saca de arena y otros materiales. — Incrementar la tarifa en un 6 %.
10. Rodaje y arrastre de vehículos. — Incrementar la tarifa en un 6 %.
11. Ocupación de terrenos con materiales de construcción. — Incrementar la tarifa en un 20 %.
12. Ocupación de terrenos con mesas y sillas. — Incrementar la tarifa en un 10 %.
13. Colocación de tablados y tribunas. — Incrementar la tarifa en un 6 %.
14. Puestos, barracas y casetas de venta. — Fijar las siguientes tarifas: 200 pesetas por metro cuadrado y día. Cuota mínima por vehículo, 1.000 pesetas.
15. Entrada de vehículos a través de las aceras. — Incrementar la tarifa en un 6 %.
16. Guarderías infantiles. — Fijar la tarifa en 4.000 pesetas mensuales.
17. Suministro de agua, gas y electricidad. — Incrementar la tarifa en un 6 %, estableciendo una tasa de enganche de 4.000 pesetas.
18. Servicio de matadero, lonjas y mercados. — Incrementar todas las tarifas en 1 peseta.

Todos los incrementos consistentes en la aplicación de un porcentaje sobre la cuota anterior se cuadrarán por redondeo.

La Almunia de Doña Godina, 12 de marzo de 1992. — El alcalde, Francisco Huerta Deza.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 17.482

Don Jesús A. Serrano Lloro, actuando en nombre y representación de CAMPSA, ha solicitado licencia municipal para la legalización de la actividad de unidad de servicio y venta de carburantes, con emplazamiento en la carretera nacional II, punto kilométrico 272, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Almunia de Doña Godina, 16 de marzo de 1992. — El alcalde, Francisco Huerta Deza.

MANCOMUNIDAD DEL RIO AGUAS VIVAS

Municipios de Almochuel (Zaragoza),
Vinacete y Azaila (Teruel)

Núm. 16.516

Finalizado el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto de esta

Mancomunidad para el ejercicio de 1991. De acuerdo con lo establecido en la legislación en materia de haciendas locales, se procede a la publicación del indicado presupuesto resumido por capítulos.

Estado de ingresos

4. Transferencias corrientes, 1.976.248.
5. Ingresos patrimoniales, 125.000.

Total ingresos, 2.101.248 pesetas.

Estado de gastos

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 80.000.
3. Gastos financieros, 1.312.068.
9. Pasivos financieros, 709.180.

Total gastos, 2.101.248 pesetas.

Vinaceite (Teruel), 12 de marzo de 1992. — El presidente, José-Luis Elías Launza.

MANCOMUNIDAD DEL RIO AGUAS VIVAS

**Municipios de Almochuel (Zaragoza),
Vinaceite y Azaila (Teruel)**

Núm. 16.517

Finalizado el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto de esta Mancomunidad para el ejercicio de 1992. De acuerdo con lo establecido en la legislación en materia de haciendas locales, se procede a la publicación del indicado presupuesto resumido por capítulos.

Estado de ingresos

4. Transferencias corrientes, 2.421.248.
5. Ingresos patrimoniales, 150.000.
7. Transferencias de capital, 100.000.

Total ingresos, 2.671.248 pesetas.

Estado de gastos

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 200.000.
3. Gastos financieros, 1.312.068.
6. Inversiones reales, 450.000.
9. Pasivos financieros, 709.180.

Total gastos, 2.671.248 pesetas.

Vinaceite (Teruel), 12 de marzo de 1992. — El presidente, José-Luis Elías Launza.

MORATA DE JALON

Núm. 17.432

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1992, aprobó el pliego de condiciones que ha de regular la adjudicación, mediante contratación directa, de las obras de alumbrado público de las calles Hermenegildo Garcés, Cerdán, Cervantes, Calvo Sotelo y Cavia y callejón Marcos Zapata, con un presupuesto de 8.908.027 pesetas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante ocho días hábiles, a contar del siguiente día al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la inteligencia de que pasado el plazo señalado no será admitida ninguna de las que se formulen.

Morata de Jalón, 17 de marzo de 1992. — La alcaldesa.

MORATA DE JILOCA

Núm. 16.230

Elaborados por la Asamblea de concejales de los municipios de Paracuellos de Jiloca, Maluenda, Olivés, Velilla de Jiloca, Morata de Jiloca, Fuentes de Jiloca, Montón, Villafeliche, Castejón de Alarba y Acred los Estatutos por los que habrá de regirse la Mancomunidad para la ejecución, organización y gestión en común de las obras, servicios y actividades de su competencia que se recogen en estos Estatutos, se someten a información pública por plazo de un mes, conforme dispone el artículo 5.5 de la Ley 6 de 1987, de 15 de abril, de las Cortes de Aragón, sobre mancomunidades de municipios.

Los Estatutos elaborados podrán ser examinados en la Secretaría de los Ayuntamientos de cada uno de los municipios, pudiendo presentarse durante el plazo indicado las reclamaciones que se estimen pertinentes, tanto sobre los Estatutos como sobre el hecho mismo de la constitución de la Mancomunidad.

Morata de Jiloca, 10 de marzo de 1992. — El presidente de la Comisión.

OSERA DE EBRO

Núm. 16.513

El Pleno del Ayuntamiento de Osera de Ebro, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1992, a propuesta del tribunal calificador, acordó nombrar a don José-Luis Carreras Martín (DNI 17.798.994) funcionario de carrera de este Ayuntamiento, del grupo E, escala de Administración especial, operario de servicios múltiples.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 23 del Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre.

Osera de Ebro, 2 de marzo de 1992. — El alcalde, Angel Rubio Gascón.

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

Núm. 15.827

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1992, ha aprobado con carácter definitivo el presupuesto y la plantilla de personal de este Ayuntamiento. De acuerdo con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación:

Presupuesto del Ayuntamiento para 1992

Ingresos

1. Impuestos directos, 5.183.000.
2. Impuestos indirectos, 415.000.
3. Tasas y otros ingresos, 2.330.000.
4. Transferencias corrientes, 4.200.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.150.000.
7. Transferencias de capital, 1.851.000.

Total ingresos, 15.129.000 pesetas.

Gastos

1. Remuneraciones de personal, 1.540.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.560.000.
3. Intereses, 400.000.
4. Transferencias corrientes, 900.000.
6. Inversiones reales, 4.729.000.
9. Variación de pasivos financieros, 2.000.000.

Total gastos, 15.129.000 pesetas.

**Presupuesto del Patronato
de la banda de música municipal La Moncaína**

Ingresos

3. Tasas y otros ingresos, 220.000.
4. Transferencias corrientes, 1.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 300.000.
7. Transferencias de capital, 525.000.

Total ingresos, 2.045.000.

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 1.120.000.
2. Bienes corrientes y de servicios, 425.000.
6. Inversiones reales, 500.000.

Total gastos, 2.045.000 pesetas.

Plantilla de puestos de trabajo

Un secretario-interventor, funcionario con habilitación nacional, grupo B, nivel 16, con nombramiento definitivo y en régimen de agrupación.

* * *

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 6 de marzo de 1992, ha aprobado con carácter inicial la modificación de créditos número 1 del presupuesto de 1992, mediante suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, que asciende a 2.848.699 pesetas.

Dicho expediente se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere presentado ninguna reclamación, la modificación indicada quedará elevada a definitiva y se procederá a su publicación resumida por capítulos en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

* * *

De acuerdo con lo estipulado por la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se exponen al público durante quince días y ocho más los documentos que a continuación se detallan:

—Cuenta general del presupuesto de 1991.

—Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto de 1991. Dicha documentación se encontrará a disposición del público en las oficinas de este Ayuntamiento.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 10 de marzo de 1991. — El alcalde.

SOBRADIEL

Núm. 15.354

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 2 de marzo de 1992, la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento vigentes en este municipio, se abre un plazo de exposición al público de un mes, cuyo cómputo se iniciará desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El proyecto está a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina.

Durante el plazo de exposición al público, todos los que lo estimen necesario podrán formular las alegaciones que consideren pertinentes.

Sobradiel, 6 de marzo de 1992. — El alcalde.

SOBRADIEL

Núm. 17.483

Aprobada, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1992, la rectificación del padrón de habitantes al 1 de enero de 1992, se expone al público por el plazo de quince días, para posibles alegaciones.

Sobradiel, 17 de marzo de 1992. — El alcalde.

TAUSTE

Núm. 15.842

Don Ricardo Alonso Alegre ha solicitado licencia para establecer la actividad de granja de cebo para ganado porcino, con emplazamiento en el paraje "Puente Iñigo", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 10 de marzo de 1992. — El alcalde.

TAUSTE

Núm. 16.510

La Comisión Municipal de gobierno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1992, previa declaración de urgencia y por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Proceder a la suspensión del procedimiento relativo a la enajenación de las fincas urbanas sitas en la calle de Ejea de los Caballeros (solar), de esta villa, y en la calle Cabañera, núm. 3, del barrio de Santa Engracia, al objeto de proceder a la revisión del pliego de condiciones regulador de la misma, inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 49, de 29 de febrero de 1992.

2. Dar a esta resolución la correspondiente publicidad a través del *Boletín Oficial de la Provincia* y tablero municipal de anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tauste, 14 de marzo de 1992. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla.

UTEBO

Núm. 15.253

Don Saúl Marco Pueyo, en representación de Griselda, Sociedad Cooperativa Limitada, ha solicitado licencia para establecer la actividad de calderería, con emplazamiento en carretera de Logroño, kilómetro 11,500, nave 5, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 2 de marzo de 1992. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 16.724

Por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 9 de marzo de los corrientes se acordó aprobar la iniciación del expediente expropiatorio y la relación inicial de propietarios y bienes afectados del camino municipal de Utebo a Casetas y enlace con el área de Malpica de Utebo.

Queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante el mencionado plazo cualquier persona que se considere interesada podrá examinar el expediente y formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de propietarios y bienes afectados.

Utebo, 10 de marzo de 1992. — El alcalde.

VILLALBA DE PEREJIL

Núm. 15.283

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1991, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto sobre actividades económicas y del impuesto sobre bienes inmuebles.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Villalba de Perejil, 20 de febrero de 1992. — El alcalde.

ZUERA

Núm. 15.831

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes necesarios para la realización de las obras del proyecto de urbanización PAU-2 "Las Balsas", cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación en sesión de 7 de febrero de 1991 y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de los propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días aleguen los interesados sobre la procedencia de su ocupación y su valoración, a efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes.

Relación de bienes afectados:

Nombre del propietario, emplazamiento, descripción de la finca, estado jurídico y valor

Santiago Sancho Trullenque. Calle Balsas y calle Bajada Larque (confluencia). Referencia catastral 3979302; superficie total, 449 metros cuadrados; superficie a ocupar, 96 metros cuadrados. Urbana. 421.248 pesetas.

Antonio Romeo Fernando. Calle Bajada Larque. Referencia catastral 3979301; superficie total, 476 metros cuadrados; superficie edificada, 317 metros cuadrados; suelo a ocupar, 156 metros cuadrados; edificación a ocupar, 101 metros cuadrados. Urbana. 564.096 y 106.656 pesetas.

Zuera, 27 de febrero de 1992. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 12.983

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 140 de 1991, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, siendo demandada Susana Navarro Cortés, con domicilio en Madre Sacramento, 45, de Zaragoza, y herederos desconocidos y herencia yacente de José-Antonio Navarro García, con domicilio en calle Mayor, 28 y 30, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Piso principal, puerta segunda, interior, con derecho a usar la terraza posterior conjuntamente con el portero y una participación de 3,10 % en el solar y cosas comunes. Tiene una extensión superficial de 45 metros

cuadrados. Forma parte de la casa sita en calle Mayor, 40 (hoy 28 y 30), de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 1.949, folio 23, finca 11.445. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

Núm. 8.219

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 1.504 de 1991, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra María-José Pellicena Ferruz, María-Dolores Pellicena Ferruz, María Dolores Ferruz García, José Pellicena Lapuente y Agencia de Transportes Transfer, S. L., en reclamación de 13.606.423 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, Agencia de Transportes Transfer, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Núm. 8.232

En virtud de lo dispuesto en autos de juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 1.474 de 1991-C, a instancia de Gregorio Pardo Escolano, contra Pedro-Miguel Sánchez Royo, Concepción Irazábal, Cecilia Echarri Sanjuán, Inmobiliaria Olidén, S. A., Comunidad de propietarios de los aparcamientos y cuartos trasteros de los inmuebles 3 y 4 de calle Arboleda de Macanaz, números 11-13 y 15-17 de la calle García Arista, de Zaragoza, plantas calle y sótano, y contra Milagros Sanz Echarri y herederos desconocidos y herencia yacente de Francisco Sanz Mauleón, por medio de la presente se emplaza a la herencia yacente y herederos desconocidos de Francisco Sanz Mauleón a fin de que en el término de seis días comparezcan en el presente procedimiento a hacer uso de su derecho si así les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la herencia yacente y herederos desconocidos de Francisco Sanz Mauleón, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Núm. 8.214

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 625 de 1990-C, promovido por Uninterleasing, S. A., contra otros y Francisco J. Ochoa Sebastián, José-Antonio Magdalena García y Congelados, Verduras y Mariscos, S. A., en reclamación de 3.201.504 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Francisco J. Ochoa Sebastián, José-Antonio Magdalena García y Congelados, Verduras y Mariscos, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Núm. 8.211

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.463 de 1991 se tramita expediente para la liberación de gravámenes de la finca siguiente: Casa sita en término municipal de Zaragoza, en calle Graus, señalada con el número 117, de 110 metros cuadrados, de planta baja y dos pisos dobles, con su patio de luces en la parte posterior. Linda: derecha entrando, resto de finca de donde procedía; izquierda, otra de Adela Gimeno Espada; fondo, finca de Zacarías Melendo, y frente, calle de situación.

La carga o gravamen cuya cancelación se pretende es la siguiente:

“... los derechos que pudieran derivarse del llamamiento establecido en el testamento de Nicolás García Badía, a que se ha hecho referencia anteriormente”, consistentes en que:

“... Segunda: Instituye herederos por terceras partes iguales a sus hermanos solteros Benita, Donatila y Juan-Pablo García Badía. Fallecido el último de estos hermanos solteros, sus bienes recaerán en sus hermanos restantes o en sus descendientes legítimos, que heredarán por estirpes, y sin que en ningún caso y bajo ningún concepto puedan ir los bienes de su herencia a otros parientes que no sean de la rama del testador”.

Por la presente se cita al titular de la carga o gravamen descritos, de quien se ignora su filiación y sus causahabientes o subrogados, herederos de Benita, Donatila y Juan-Pablo García Badía y desconocidas personas interesadas, a fin de que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se personen en legal forma en el aludido expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 210, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 8.221

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.259 de 1991-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 983. — En Zaragoza a 4 de octubre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.259 de 1991-C de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla y defendida por el letrado señor Blecua, contra Eduardo-Francisco Romero Mateo, María Victoria Martínez Enjuto, José-Luis Martínez Enjuto y Francisco Romero Gorriacho, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Eduardo-Francisco Romero Mateo, María-Victoria Martínez Enjuto, José Luis Martínez Enjuto y Francisco Romero Gorriacho, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.852.885 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a Francisco Romero Gorriacho, hoy en ignorado paradero, haciéndose constar que esta sentencia es apelable en el plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 8.183

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el ejecutivo-otros títulos número 292 de 1991, instado por Banca Catalana, S. A., contra Agencia de Transportes Transfer, S. L., José Pellicena Lapuente, María-Dolores Ferruz García, María-Dolores Pellicena Ferruz y María-José Pellicena Ferruz, he acordado por proveído de esta fecha notificar la existencia del procedimiento y la traba llevada en el mismo a Rodolfo Parra Lucán, esposo de la demandada María-Dolores Pellicena.

Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 8.220

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 1.455 de 1991, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Antonio-José Claras Trasobares, he acordado por proveído de esta fecha emplazar a Antonio-José Claras Trasobares, cuyo domicilio actual se

desconoce, para que en el término de quince días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 8.213

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 1.319 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de febrero de 1992. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.319 de 1991 de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Iranzo Villacampa, siendo demandados Secavit, S. A., Jaime Sanfelipe Lajusticia y Josiane Rodríguez Carrilero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Secavit, S. A., Jaime Sanfelipe Lajusticia y Josiane Rodríguez Carrilero, solidariamente, para el pago a dicha parte ejecutante del principal e intereses que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Secavit, S. A., Jaime Sanfelipe Lajusticia y Josiane Rodríguez Carrilero, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación de remate**

Núm. 8.216

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 1.381 de 1991, promovido por Menhir Leasing, S. A. (antes Proleasing, S. A.), representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Eduardo Pérez Aguirre y otro, en reclamación de 1.696.013 pesetas de principal y 800.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 11.527

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 88 de 1992, a instancia de Carmen Abadía Pes, por fallecimiento de María-Dolores Abadía Pes, nacida en Almodóvar (Huesca), hija de José y de Dolores, soltera, que falleció en Zaragoza el día 18 de agosto de 1991 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo quienes reclaman la herencia sus hermanos María, José, Antonio y Carmen Abadía Pes.

Y en providencia dictada en esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Luis Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 11.617

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 606 de 1990, seguido a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, contra Montserrat Pérez Miranda y Juan-José Pontaque Burrull, figura la siguiente acta de subasta:

«En Zaragoza a 13 de enero de 1992. — Siendo el día y hora señalados para la celebración de este acto, su señoría se constituye en audiencia pública, asistido de mí, el secretario; comparece el procurador de la parte demandada señor Sanagustín, no comparece el demandado. Consta el anuncio de la fecha de la subasta en autos, por medio de edictos publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Declarado abierto el acto por su señoría, el agente judicial da las voces de audiencia pública, y yo, la secretaria, por su orden, doy lectura de la relación de los bienes objeto de venta, así como de las condiciones para tomar parte en la subasta, y doy cuenta de que no ha aparecido ningún postor a ella; su señoría concede la palabra a la parte demandada y por el mismo se manifiesta:

Que en nombre de su poderdante Banco Hispano Americano, S. A., ofrece por los bienes embargados al demandado y objeto de venta la cantidad de 250.000 pesetas.

Su señoría, y como quiera que el precio ofrecido no cubre las dos terceras partes del precio por el que los bienes salieron a segunda subasta, acuerda que, con suspensión de la aprobación de remate y de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se haga saber al deudor el precio ofrecido para que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor y liberar los bienes, o presentar persona que mejore la postura, previamente haciendo el depósito que determina el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante podrá aprobar el juez. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el deudor dará lugar a una nueva subasta en las mismas condiciones que la tercera, sin que en ella pueda utilizar el deudor esta última facultad.

Con todo lo cual se da por terminado el acto, y leída la presente y encontrada conforme, es firmada por su señoría y el compareciente. Dey fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, cuyo domicilio se desconoce, Montserrat Pérez Miranda y Juan-José Pontaque Burrull, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 12.440

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 551 de 1991, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), representada por la procuradora señora Franco, siendo demandados Enrique Laborda Vela y Leonor Roy Díez, domiciliados en Zaragoza (calle Silvestre Pérez, número 27), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a El vehículo embargado se encuentra en poder del depositario judicial don Antonio Tirado Bosquet.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Renault", modelo R-18-GTS, matrícula Z-4714-N. Valorado en 190.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a los demandados, caso de no ser hallados.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 12.435

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 952 de 1990, a instancia de la actora Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados Miguel-Angel Castro Rodrigo y Concepción Lapetra Casales, domiciliados en Zaragoza (calle Corona de Aragón, número 16), se ha acordado librar el presente y su

publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso quinto, letra C, en la quinta planta alzada, en la calle Sancho Abarca, número 4, de esta ciudad, que tiene una superficie de unos 78 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,56 %. Figura inscrita una cuarta parte indivisa a favor de Concepción Lapetra Casales, con carácter privativo, casada con Miguel-Angel Castro Rodrigo. Es la finca número 1.237 al tomo 4.156, folio 30. Valorada en 2.900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 13.282

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 1.529 de 1990, a instancia de Banco Comercial Español, S. A., representada por el procurador señor Hueto, siendo demandados Emilio González Pascua y María-Victoria Domingo Maza, con domicilio en calle Violeta Parra, 20, 8.º A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso en calle Poetisa Violeta Parra, 20, octava planta, letra A, de Zaragoza, con una superficie de 71,76 metros cuadrados. Valorado en 7.893.600 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 13.882

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.327 de 1991, promovido por Citibank España, S. A., representada por el procurador señor Magro de Frías, contra Jaime Menal Zanuy, Bienvenida Romeo Izuel y Jaime Menal Romeo, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de junio próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 9.016.430 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 30 del mismo mes de junio, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda letra B, en la sexta planta alzada, con acceso por la escalera núm. 2, que ocupa una superficie útil de 111,71 metros cuadrados y le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de 2,30 %. Linda: frente, rellano y hueco de la escalera; derecha entrando, espacios libres del edificio; izquierda, patio de luces centrales, y fondo, espacios libres del edificio y vivienda letra A, en igual planta, de la escalera núm. 3. Es parte de un edificio de forma pentagonal sito en calle Sagrada Familia, núm. 3 (no oficial), de esta ciudad, descrito en la inscripción segunda de la finca 38.794, folio 43, tomo 1.485, libro 575 de la sección primera. Se valora en 8.036.430 pesetas.

Una participación de 1,554 %, con el derecho y uso exclusivo de una zona delimitada con rayas pintadas en el suelo y señalada con el núm. 29 del local. Valorada en 800.000 pesetas.

Una participación de 0,518 %, con el derecho y uso exclusivo de una zona cerrada con tabiques y señalada con el núm. 21. Se valora en 180.000 pesetas.

Ambas participaciones indivisas corresponden al local en planta de sótano, destinado a aparcamientos de vehículos y cuartos trasteros, con acceso a través de una rampa y de las tres escaleras y tres ascensores del inmueble. Le corresponde una cuota de participación, en relación al valor total del inmueble, de 6,40 %. Inscrito al folio 66, tomo 1.680, finca 42.225. El descrito local corresponde a un edificio de forma pentagonal sito en calle Sagrada Familia, núm. 3 (no oficial).

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 14.232

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 1.064 de 1991, a instancia de Unimueble, S. A., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandado Angel Curiel González, con domicilio en calle Saturno, número 9, 1.º, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los bienes se encuentran en poder del demandado.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Ford", modelo "Fiesta 1.6 I", matrícula Z-5038-AJ. Valorado en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 8.228

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de febrero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 323 de 1991-D de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don Antonio Bozal Ochoa y defendida por el letrado señor Hernández Ibáñez, siendo demandados Fernando Alcate Trullén, Marta Aznar Escribá y Magdalena Escribá Solans, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Fernando Alcate Trullén, Marta Aznar Escribá y Magdalena Escribá, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el señor Bozal, de la cantidad de 254.346 pesetas, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen al ejecutado. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de citación

Núm. 14.434

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio verbal número 112 de 1992-B, promovidos por Sedel Seguros, representada por la procuradora señora Sanjuán Grasa, contra Víctor Gracia Bendicho, Aseguradora Winterthur, Juan-Carlos López Mas y Caja de Seguros Reunidos, S. A. (CASER), se ha dictado resolución por la que se cita a dichos demandados a fin de que el día 21 de abril próximo comparezcan ante este Juzgado para la celebración del juicio verbal.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos a Víctor Gracia Bendicho, libro y firma la presente en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 11.845

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 58 de 1992, seguidos a instancia de compañía mercantil Jamones Martín, S. L., representada por el procurador señor Moreno, contra Manuel Pedraza Lizcano, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid y en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, expido la presente en Calatayud a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El juez del Juzgado de Primera Instancia. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 9

Núm. 10.971

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción número 9 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 704 de 1991 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de enero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, don José-Emilio Pirla Gómez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 704 de 1991, sobre usurpación, contra José-Manuel Dorado Ruiz y Pedro Val Arruga, siendo denunciante Carlos Schott Malo e interviniendo el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba en estos autos a José-Manuel Dorado Ruiz y Pedro Val Arruga, declarando las costas de oficio.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el mismo día en que se notifique o en el siguiente, personalmente, mediante comparecencia o por escrito, ante este Juzgado de Instrucción.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a José-Manuel Dorado Ruiz, cuyo paradero actual se desconoce, se le advierte que dicha sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación, por escrito o por comparecencia, ante el secretario, cuyo plazo expirará el día siguiente al de la última notificación de la sentencia.

Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, Inés Lafuente Moreno.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de notificación

Núm. 12.092

En los autos de juicio verbal de faltas número 3 de 1992, seguidos en este Juzgado sobre lesiones y amenazas, entre partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de febrero de 1992. — El ilustrísimo señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 3 de 1992, en el que han sido partes: el ministerio fiscal en representación de la acción pública; como denunciante, Lidia Porta Soterías, en ignorado paradero, y como denunciado, Antonio Vega Díaz, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Vega Díaz, como autor responsable de una falta prevista en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas procesales vigentes, siéndole de abono el tiempo que estuvo privado de libertad.»

Y para que conste y sirva de notificación a Lidia Porta Soterías, en la actualidad en ignorado paradero, y al que se le hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección Tercera, el mismo día en que salga publicada o al siguiente, así como para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial, Manuel García y Paredes.

JUZGADO NUM. 1. — BERJA

Cédula de notificación

Núm. 11.511

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 333 de 1990 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 3. — En la ciudad de Berja (Almería) a 21 de enero de 1992. — Doña María del Mar Cruz Moreno, jueza del Juzgado de Instrucción número 1 de la misma y su partido, ha visto y oído el juicio de faltas número 333 de 1990, en el que han sido partes: como perjudicados, Bernardo Callejón Mejías, representado por el procurador señor Aguirre Joya y asistido del letrado señor Garfias Espejo, y Carmen Sánchez Barranco; como denunciado, Manuel Morillas Salamanca, y como responsable civil, Aegón, representada por el procurador señor Torrecillas, ejercitando la acción pública el ministerio fiscal, en el que ha recaído la presente resolución en base al siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Morillas Salamanca de la falta que se le imputa, con declaración de las costas de oficio. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Almería, mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el secretario del mismo, o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Manuel Morillas Salamanca, en ignorado paradero, expido la presente en Berja a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 7. — CADIZ**Notificación****Núm. 10.521**

En el juicio de faltas número 1.978 de 1988 se ha dictado sentencia absolutoria, cuyo fallo dice así:

«Fallo: Absuelvo libremente a Enrique García Metres-Cortés de los hechos que dieron origen al presente juicio de faltas, con declaración de oficio de las costas.

Para notificación de la sentencia al absuelto, líbrese comunicación al Gobierno Civil de Zaragoza para su inserción en el "Boletín Oficial" correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes para que puedan interponer, verificándolo en forma, recurso de apelación dentro de las veinticuatro horas ante la Audiencia Provincial, deviniendo firme de así no hacerse.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Enrique García Metres Cortés, en la actualidad en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en la provincia de Zaragoza, expido el presente en Cádiz a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria judicial.

L L E R E N A**Núm. 12.122**

Doña Lucía Márquez Benítez, jueza del Juzgado de Instrucción de Llerena (Badajoz) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 149 de 1991, por lesiones en tráfico, constando como denunciante Zacarías Fernández Pajuelo; como denunciado, Gumersindo Peña Tamayo, y como responsable civil directa, Multinacional Aseguradora, y en providencia de fecha 19 de febrero de 1992 he acordado notificar a dicho denunciado, últimamente domiciliado en calle Doctor Ibáñez, 17, 2.º B, de Zaragoza, de quien se ignoran su actual domicilio y paradero, a fin de que se le notifique la sentencia dictada en los presentes autos, en la cual consta lo siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Gumersindo Peña Tamayo, como autor de una falta de lesiones imprudentes del artículo 586 bis del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor, multa de 50.000 pesetas, con arresto sustitutorio en caso de impago de diez días, y a que indemnice a Zacarías Fernández Pajuelo en 1.760.000 pesetas por las lesiones, 1.525.068 pesetas por las secuelas, 7.900 pesetas por transporte y 49.616 pesetas por reparación del ciclomotor, lo que supone un total de 3.342.584 pesetas, cantidad que será a cargo de Multinacional Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, como responsable civil directa, devengando el interés legal elevado en dos puntos desde esta sentencia, y condenando asimismo a Gumersindo Peña Tamayo al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ministerio fiscal, con la advertencia de que no es firme, por cuanto cabe recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Badajoz, recurso que podrá interponerse en el mismo momento de la notificación o dentro de las veinticuatro horas siguientes, por escrito o mediante comparecencia ante el secretario del Juzgado.»

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de su última residencia, para que sirva de notificación en legal forma al denunciado, expido el presente, que firmo en Llerena a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La jueza de Instrucción, Lucía Márquez Benítez. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 4****Núm. 16.609**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 878 de 1991, a instancia de doña Mercedes Embid Sánchez y otros, contra Confecciones Meris, S. L., sobre cantidad, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; por enfermedad del titular de este Juzgado se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el día 18 de mayo próximo, a las 10.30 horas.

Cítese a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones reglamentarias.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a Confecciones Meris, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 16.219**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 925 de 1991, a instancia de Vicente-Francisco Soler Alarcón, contra Aycesa,

S. L., en ignorado paradero, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; por enfermedad del titular de este Juzgado se suspenden los actos señalados para el día 10 de marzo, fijándose de nuevo para su celebración el día 25 de mayo próximo, a las 11.00 horas. Cítese a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a Aycesa, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 16.611**

La ilustrísima señora magistrada-jueza ejerciente del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 9 de 1992 se tramitan autos seguidos a instancia de don Antonio Arraco Gracia, contra Deysca, S. A., sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Dada cuenta; por enfermedad del titular de este Juzgado, se suspenden los juicios señalados para el día 17 de marzo, fijándose de nuevo para su celebración el día 1 de junio próximo, a la misma hora.

Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones reglamentarias.

Lo provee, manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada Deysca, S. A., hoy en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 10.510**

Doña Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en diligencias seguidas en este Juzgado de lo Social bajo el número 720 de 1991 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 42. — En Zaragoza a 4 de febrero de 1992. — En nombre del Rey, visto por mí, don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, el proceso núm. 720 de 1991, seguido a instancia de Ramón Antón Sebastián, asistido del letrado don Javier Checa Bosque, contra Jesús Gracia Virtola, representado por el graduado social don Jesús-María Viartola Lambán, sobre cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Ramón Antón Sebastián, contra Jesús Gracia Virtola, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la suma de 559.244 pesetas, más el 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja, en la calle San Jorge, núm. 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. Asimismo, el demandado deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, números 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Jesús Gracia Virtola, en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, Pilar Gasós Rubio.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 11.836**

En ejecución número 26 de 1992, despachada en autos número 629 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Natalia-Beatriz Sanz Canela y otra, contra Navarro y Solchaga, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 7 de febrero de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes

de la parte ejecutada Navarro y Solchaga, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 551.679 pesetas en concepto de principal, la de 55.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 55.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Carlos Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Navarro y Solchaga, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 16.706**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 140 de 1992, a instancia de Fernando-José Alonso Turón y otros, contra Construcciones Gracia, S. L., en reclamación por despido, con fecha 26 de febrero de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Fernando-José Alonso Turón y otros, contra Construcciones Gracia, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 28 de abril, a las 12.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la parte demandada Construcciones Gracia, S. L. (con último domicilio conocido en calle Sanclemente, 13, 3.ª izquierda, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 16.707**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 134 de 1992-6, a instancia de María-Pilar Villuenda Pardo, Montserrat Gracia Pérez y Rosario Villarroya Edo, contra Stilmode, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 25 de febrero de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de María-Pilar Villuenda Pardo, Montserrat Gracia Pérez y Rosario Villarroya Edo, contra Stilmode, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 30 de abril, a las 9.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la parte demandada Stilmode, S. L. (con último domicilio conocido en calle Hermanos Gimeno Vizarra, 1, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 16.709**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 120 de 1992, a instancia de Pascual Marco Sebastián, contra Iberconst, S. A. L., en reclamación de cantidad, con fecha 19 de febrero de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Pascual Marco Sebastián, contra Iberconst, S. A. L., registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 28 de abril, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la parte demandada Iberconst, S. A. L., (con último domicilio conocido en calle Doctor Alvira Lasierra, 10, de Zaragoza), en

ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — VIZCAYA**Núm. 16.506**

Don Victorino Lorenzo Aguirre, licenciado en derecho, secretario del Juzgado de lo Social número 2 de los de Vizcaya;

Certifica: Que en el proceso número 84 de 1992 que sobre despido ha promovido doña María-Teresa Iglesias Fernández, contra la empresa Unión Española de Minusválidos, S. L., se cita a la mencionada empresa para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza Bombero Echániz, 1, de Bilbao), al objeto de celebrar el acto de conciliación y, en caso de no avenencia, el juicio, que habrá de tener lugar el día 28 de abril próximo, a las 10.00, advirtiéndole que se celebrará el juicio en única convocatoria, no suspendiéndose ninguno de estos actos por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de notificación a la empresa Unión Española de Minusválidos, S. L., dado su ignorado paradero, se inserta la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. (Art. 59.)

Dado en Bilbao a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Victorino Lorenzo.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVAN, DE CASPE****Agencia Ejecutiva****Notificaciones de embargo****Núm. 15.857**

Don José-Luis Laguarda Lagunas, agente ejecutivo de la Comunidad de Regantes de Civán, del término de Caspe;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes de apremio que me hallo instruyendo en esta Oficina de Recaudación contra los deudores a la Comunidad de Regantes de Civán, se ha dictado la siguiente

«Diligencia. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya satisfecho el débito perseguido, notificado de acuerdo con lo indicado en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas de procedimiento, se han embargados los siguientes bienes:

Término: Caspe.

Deudor: Andrés Zabay Cortés.

Finca: Rústica o campo regadío sito en término de Caspe, en la partida «Val de Azod», de 5 áreas 95 centiáreas. Linda: norte, riego; sur, parcela 346; este, parcela 343, y oeste, parcela 346. Es la parcela núm. 345 del polígono 67.

Finca: Rústica o campo de regadío sito en término de Caspe, en la partida «Val de Zail», de 5 áreas 95 centiáreas. Linda: norte, parcela 1.049 y senda; sur, parcela 1.051; este, parcela 343, y oeste, parcela 346. Es la parcela 1.050 del polígono 67.

Débitos que afectan al inmueble embargado: Recibos alfarda años 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991, de los cuales tiene notificación formal.

Total, 12.768 pesetas por principal, 2.554 pesetas de apremio y 15.000 pesetas de costas a resultas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Comunidad de Regantes de Civán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y requiéraseles para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentasen. Expídase mandamiento al señor registrador de la Propiedad, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Comunidad de Regantes de Civán para la autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Caspe, 3 de febrero de 1992. — El recaudador, José-Luis Laguarda Lagunas.» (Firmado.)

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal y como se indica en la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación y artículo 99-7 de dicho texto legal.

Caspe, 10 de febrero de 1992. — El recaudador, José-Luis Laguarda Lagunas.

Núm. 15.858

Don José-Luis Laguarda Lagunas, agente ejecutivo de la Comunidad de Regantes de Civán, del término de Caspe;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes de apremio que me hallo instruyendo en esta Oficina de Recaudación contra los deudores a la Comunidad de Regantes de Civán, se ha dictado la siguiente

«Diligencia. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya satisfecho el débito perseguido, notificado de acuerdo con lo indicado en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas de procedimiento, se han embargados los siguientes bienes:

Término: Caspe.

Deudor: Manuel Villa Tomeo.

Finca: Rústica o campo de regadío sito en término de Caspe, en la partida "Villa", de 27 áreas 20 centiáreas. Linda: norte, riego; sur, parcela 386; este, parcelas 377 y 383 y riego, y oeste, parcela 381. Es la parcela núm. 380 del polígono 68.

Débitos que afectan al inmueble embargado: Recibos alfarda años 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991, de los cuales tiene notificación formal.

Total, 17.680 pesetas por principal, 3.536 pesetas de apremio y 15.000 pesetas de costas a resultas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Comunidad de Regantes de Civán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y requiéraseles para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentasen. Expídase mandamiento al señor registrador de la Propiedad, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Comunidad de Regantes de Civán para la autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Caspe, 3 de febrero de 1992. — El recaudador, José-Luis Laguarda Lagunas.» (Firmado.)

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal y como se indica en la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación y artículo 99-7 de dicho texto legal.

Caspe, 10 de febrero de 1992. — El recaudador, José-Luis Laguarda Lagunas.

Núm. 15.859

Don José-Luis Laguarda Lagunas, agente ejecutivo de la Comunidad de Regantes de Civán, del término de Caspe;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes de apremio que me hallo instruyendo en esta Oficina de Recaudación contra los deudores a la Comunidad de Regantes de Civán, se ha dictado la siguiente

«Diligencia. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya satisfecho el débito perseguido, notificado de acuerdo con lo indicado en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas de procedimiento, se han embargados los siguientes bienes:

Término: Caspe.

Deudor: Camilo Serrano Rallo.

Finca: Rústica o campo regadío sito en el término de Caspe, en la partida de "Fajuelas", de 17 áreas 20 centiáreas. Linda: norte, parcela núm. 1.409; sur, acequia; este, camino, y oeste, parcela 429. Es la parcela núm. 1.412 del polígono 53.

Débitos que afectan al inmueble embargado: Recibos alfarda años 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991, de los cuales tiene notificación formal.

Total, 10.920 pesetas por principal, 2.184 pesetas de apremio y 15.000 pesetas de costas a resultas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Comunidad de Regantes de Civán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y requiéraseles para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentasen. Expídase mandamiento al señor registrador de la Propiedad, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Comunidad de Regantes de Civán para la autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Caspe, 3 de febrero de 1992. — El recaudador, José-Luis Laguarda Lagunas.» (Firmado.)

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal y como se indica en la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación y artículo 99-7 de dicho texto legal.

Caspe, 10 de febrero de 1992. — El recaudador, José-Luis Laguarda Lagunas.

Núm. 15.860

Don José-Luis Laguarda Lagunas, agente ejecutivo de la Comunidad de Regantes de Civán, del término de Caspe;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes de apremio que me hallo instruyendo en esta Oficina de Recaudación contra los deudores a la Comunidad de Regantes de Civán, se ha dictado la siguiente

«Diligencia. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya satisfecho el débito perseguido, notificado de acuerdo con lo indicado en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas de procedimiento, se han embargados los siguientes bienes:

Término: Caspe.

Deudor: Mercedes Ráfales Albiac.

Finca: Rústica o campo de regadío sito en el término de Caspe, en la partida de "Collado Garcés", de 20 áreas 80 centiáreas. Linda: norte, brazal; sur, brazal; este, parcela núm. 1.748, y oeste, parcela núm. 1.382. Es la parcela núm. 1.381 del polígono 35.

Débitos que afectan al inmueble embargado: Recibos alfarda años 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991, de los cuales tiene notificación formal.

Total, 15.500 pesetas por principal, 3.100 pesetas de apremio y 15.000 pesetas de costas a resultas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Comunidad de Regantes de Civán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y requiéraseles para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentasen. Expídase mandamiento al señor registrador de la Propiedad, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Comunidad de Regantes de Civán para la autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Caspe, 3 de febrero de 1992. — El recaudador, José-Luis Laguarda Lagunas.» (Firmado.)

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal y como se indica en la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación y artículo 99-7 de dicho texto legal.

Caspe, 10 de febrero de 1992. — El recaudador, José-Luis Laguarda Lagunas.

Núm. 15.861

Don José-Luis Laguarda Lagunas, agente ejecutivo de la Comunidad de Regantes de Civán, del término de Caspe;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes de apremio que me hallo instruyendo en esta Oficina de Recaudación contra los deudores a la Comunidad de Regantes de Civán, se ha dictado la siguiente

«Diligencia. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya satisfecho el débito perseguido, notificado de acuerdo con lo indicado en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas de procedimiento, se han embargados los siguientes bienes:

Término: Caspe.

Deudor: María Palacios Poblador.

Finca: Rústica o campo de regadío sito en el término de Caspe, en la partida de "Val de Zail", de 12 áreas 80 centiáreas. Linda: norte, parcela núm. 886 y brazal; sur, parcela núm. 890; este, camino, y oeste, parcela núm. 886. Es la parcela núm. 891-1 del polígono 56.

Finca: Rústica o campo a erial sito en el término de Caspe, en la partida de "Val de Zail", de 80 centiáreas. Linda: norte, parcela núm. 886 y brazal; sur, parcela núm. 890; este, camino, y oeste, parcela núm. 886. Es la parcela núm. 891-2 del polígono 56.

Finca: Rústica o campo de regadío sito en el término de Caspe, en la partida de "Val de Zail", de 8 áreas. Linda: norte, parcela núm. 894 y brazal; sur, parcela núm. 892; este, brazal, y oeste, parcela núm. 894. Es la parcela núm. 893 del polígono 56.

Finca: Rústica o campo de regadío sito en el término de Caspe, en la partida de "Val de Zaíl", de 9 áreas 60 centiáreas. Linda: norte, parcela núm. 901; sur, parcela núm. 913; este, parcela núm. 901, y oeste, parcelas núms. 886 y 897. Es la parcela núm. 900 del polígono 56.

Débitos que afectan al inmueble embargado: Recibos alfarda años 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991, de los cuales tiene notificación formal.

Total, 31.345 pesetas por principal, 6.269 pesetas de apremio y 30.000 pesetas de costas a resultas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Comunidad de Regantes de Civán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y requiéraseles para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentasen. Expídase mandamiento al señor registrador de la Propiedad, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Comunidad de Regantes de Civán para la autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Caspe, 3 de febrero de 1992. — El recaudador, José-Luis Laguarda Lagunas.» (Firmado.)

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal y como se indica en la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación y artículo 99-7 de dicho texto legal.

Caspe, 10 de febrero de 1992. — El recaudador, José-Luis Laguarda Lagunas.

Núm. 15.862

Don José-Luis Laguarda Lagunas, agente ejecutivo de la Comunidad de Regantes de Civán, del término de Caspe;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes de apremio que me hallo instruyendo en esta Oficina de Recaudación contra los deudores a la Comunidad de Regantes de Civán, se ha dictado la siguiente

«Diligencia. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya satisfecho el débito perseguido, notificado de acuerdo con lo indicado en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas de procedimiento, se han embargados los siguientes bienes:

Término: Caspe.

Deudor: José Palacios Lasheras.

Finca: Rústica o campo de regadío sito en el término de Caspe, en la partida de "Riguela", de 15 áreas 50 centiáreas. Linda: norte, parcela núm. 197; sur, parcela núm. 199; este, parcelas núms. 197 y 81, y oeste, riego. Es la parcela núm. 198 del polígono 75.

Débitos que afectan al inmueble embargado: Recibos alfarda años 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991, de los cuales tiene notificación formal.

Total, 29.874 pesetas por principal, 2.479 pesetas de apremio y 15.000 pesetas de costas a resultas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Comunidad de Regantes de Civán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan

en la tasación, y requiéraseles para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentasen. Expídase mandamiento al señor registrador de la Propiedad, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Comunidad de Regantes de Civán para la autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Caspe, 3 de febrero de 1992. — El recaudador, José-Luis Laguarda Lagunas.» (Firmado.)

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal y como se indica en la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación y artículo 99-7 de dicho texto legal.

Caspe, 10 de febrero de 1992. — El recaudador, José-Luis Laguarda Lagunas.

Núm. 15.863

Don José-Luis Laguarda Lagunas, agente ejecutivo de la Comunidad de Regantes de Civán, del término de Caspe;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes de apremio que me hallo instruyendo en esta Oficina de Recaudación contra los deudores a la Comunidad de Regantes de Civán, se ha dictado la siguiente

«Diligencia. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya satisfecho el débito perseguido, notificado de acuerdo con lo indicado en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas de procedimiento, se han embargados los siguientes bienes:

Término: Caspe.

Deudor: Vicente García Secanella.

Finca: Rústica o campo a erial sito en término de Caspe, en la partida "Plano del Aguila", de 10 áreas. Linda: norte, parcela 461; sur, parcela 456; este, parcelas 457 y 459, y oeste, parcela 460. Es la parcela 458-2 del polígono 24.

Débitos que afectan al inmueble embargado: Recibos alfarda años 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991, de los cuales tiene notificación formal.

Total, 30.428 pesetas por principal, 2.571 pesetas de apremio y 15.000 pesetas de costas a resultas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Comunidad de Regantes de Civán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y requiéraseles para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentasen. Expídase mandamiento al señor registrador de la Propiedad, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Comunidad de Regantes de Civán para la autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Caspe, 3 de febrero de 1992. — El recaudador, José-Luis Laguarda Lagunas.» (Firmado.)

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal y como se indica en la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación y artículo 99-7 de dicho texto legal.

Caspe, 10 de febrero de 1992. — El recaudador, José-Luis Laguarda Lagunas.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

PRECIO

Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	205
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial